

## Consultas Realizadas

# Licitación 403998 - Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Climatización de Precisión (SBE).

### Consulta 1 - \*-Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Se aceptarán textos en el idioma inglés sin traducción. Favor remitirse a la adenda enumerada.</p>		

## Consulta 2 - \*-Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: Demostrar la experiencia en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Climatización de Precisión, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia en la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Climatización de Precisión, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 7 (siete) años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Refrigeración e Infraestructura de Datacenter que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Para garantizar la correcta implementación, integración y puesta en marcha de la solución, la convocante requiere que el oferente posea una actualizada experiencia en la solución ofertada, por ende, se mantiene lo solicitado en el PBC</p>		

## Consulta 3 - \*-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>1. 3 (tres) constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en las cuales manifieste que el oferente ha proveído e instalado satisfactoriamente el producto ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años. (Años: 2018, 2019 y 2020).</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la presentación de al menos 2 (dos) constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas, de los últimos 7 (siete) años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Refrigeración e Infraestructura de Datacenter que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Para garantizar la correcta implementación, integración y puesta en marcha de la solución, la convocante requiere que el oferente posea una actualizada experiencia en la solución ofertada, por ende, se mantiene lo solicitado en el PBC</p>		

## Consulta 4 - \*-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>4. El oferente deberá contar con al menos 1 (un) ingeniero certificado por el fabricante, donde manifieste, haber realizado, implementación, diseño e instalación del Sistema de Climatización de Precisión. El ingeniero deberá ser personal estable de la empresa, con una antigüedad mínima de al menos 6 meses.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que pueda ser aceptada la subcontratación del Ingeniero certificado por el fabricante para la ejecución de los servicios previstos en el presente llamado, siendo que igualmente la Convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Refrigeración e Infraestructura de Datacenter que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Para garantizar la correcta implementación, integración y puesta en marcha de la solución y debido a la criticidad de la solución solicitada, es indispensable que el personal sea staff del oferente o del CAS. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 5 - \*-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Generalidades, se solicita:</p> <p>10. El sistema será instalado sobre piso técnico elevado y configurado para la descarga del aire deberá ser por la parte frontal de la unidad directamente al pasillo frío y el retorno por la parte superior, para garantizar una distribución más equitativa de aire y lograr el rendimiento más óptimo en el intercambio de calor.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que realmente requieren modificar la modalidad de descarga de aire frío que actualmente es realizada por debajo del piso técnico, y reemplazarlo por la modalidad de descarga por la parte frontal de las unidades de refrigeración de precisión, por encima del piso técnico. Lo solicitado es a fin de presentar una propuesta que se adecue a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: el equipo debe descargar directamente en el pasillo frío, puede también usarse accesorios de insuflamiento de equipos tipo DOWNFLOW siempre que la inyección de frío sea directamente en el pasillo frío y el retorno en la parte superior. La solicitud de este tipo de aire es mirando una proyección a una segunda fase, en donde estaremos remodelando el Datacenter. Favor remitirse a la adenda enumerada</p>		

## Consulta 6 - \*-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Generalidades, se solicita:</p> <p>10. El sistema será instalado sobre piso técnico elevado y configurado para la descarga del aire deberá ser por la parte frontal de la unidad directamente al pasillo frío y el retorno por la parte superior, para garantizar una distribución más equitativa de aire y lograr el rendimiento más óptimo en el intercambio de calor.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que las baldosas del piso técnico perforado existentes en el Datacenter deberán ser tapados para evitar la filtración del aire frío hacia abajo del piso técnico, siendo que es requerida la descarga por la parte frontal de las unidades de refrigeración de precisión, por encima del piso técnico. Lo solicitado es a fin de presentar una propuesta que se adecue a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: De ser necesario los pisos perforados, deben ser remplazados por pisos no perforados con las mismas características con el cual contamos en el DATACENTER, esto será agregado en el N° 109.</p> <p>El N° 109 (Readecuación) de las especificaciones técnicas debe quedar redactado de la siguiente manera: El oferente deberá contemplar íntegramente la puesta a punto de la sala de Datacenter y para cual deberá prever realizar las siguientes modificaciones:</p> <p>Desmonte de reja divisoria</p> <p>Provisión y colocación de perfil de aluminio tipo zócalo en bordes de piso elevado</p> <p>Las baldosas del piso técnico que se encuentran perforadas o cortadas para algún paso de cable que en la implantación ya no se utilizara, deben ser reemplazados por baldosas no perforadas.</p> <p>Instalación eléctrica. Colocación de 30 artefactos eléctricos de adosar en cielorraso tipo panel cuadrado o rectangular LED con conexión a tablero UPS de todos los artefactos, los mismos serán distribuidos de la siguiente manera: 9 artefactos en configuración pasillo frío, pasillo caliente de color luz Blanca de 10.000K, 6 artefactos en Sala de NOC de color luz cálida de 10.000K y 15 artefactos en pasillos aledaños al Datacenter de color luz Blanca de 10.000K.</p> <p>Cerramiento de pasos en pared con mampostería</p> <p>Pintura de paredes y techo tipo ignifuga color blanco en el DATACENTER</p> <p>Pintura completa en las paredes de color Blanco en los pasillos aledaños.</p> <p>Pintura de puertas metálicas (3) tipo sintética color rojo. - Limpieza final</p> <p>De ser necesario los pisos perforados, deben ser remplazados por pisos no perforados con las mismas características con el cual contamos en el DATACENTER. Favor remitirse a la adenda enumerada.</p>		

## Consulta 7 - \*-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Dimensiones de la Unidad Interior, se solicita:</p> <p>18. Profundidad <math>\leq</math> 900 mm.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos de refrigeración de precisión con profundidad <math>\leq</math> 990mm., considerando que la profundidad de los equipos existentes es de alrededor de 95cm. y la adición de 4cm más no será ninguna diferencia en la práctica, por lo que el requerimiento apuntaría a favorecer indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, además la diferencia es mínima respecto al valor requerido. De esta manera, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Es aceptada la recomendación y será plasmada en el PBC.</p> <p>El N° 18 (Profundidad) de las especificaciones técnicas debe quedar redactado de la siguiente manera: Profundidad <math>\leq</math> 1000 mm. Favor remitirse a la adenda enumerada.</p>		

## Consulta 8 - \*-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>4. El oferente deberá contar con al menos 1 (un) ingeniero certificado por el fabricante, donde manifieste, haber realizado, implementación, diseño e instalación del Sistema de Climatización de Precisión. El ingeniero deberá ser personal estable de la empresa, con una antigüedad mínima de al menos 6 meses.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que pueda ser aceptado que el Ingeniero certificado por el fabricante, sea del CAS de la marca del producto ofertado, teniendo en cuenta que de igual forma se avala la calidad de los servicios a ser ejecutados en el presente llamado, y además a fin de permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Refrigeración e Infraestructura de Datacenter que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Se aceptará ingeniero certificado por el CAS siempre que el CAS presente todas las documentaciones solicitadas, tal como se indica en el apartado Capacidad Técnica.</p> <p>Se solicita, además, presentar las siguientes documentaciones adicionales que sustenten las certificaciones</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- Ubicación del Centro de Entrenamiento de la marca</li><li>2- Contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento.</li></ol> <p>La sección de Criterios y Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica debe quedar redactado de la siguiente manera en el punto 4:</p> <p>El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) ingeniero certificado por el fabricante o por el CAS, donde manifieste, haber realizado, implementación, diseño e instalación del Sistema de Climatización de Precisión. El ingeniero deberá ser personal estable de la empresa, con una antigüedad mínima demostrada a través de la planilla de aporte al IPS de al menos 6 meses, si el certificado corresponde al CAS se solicita además la Ubicación del Centro de entrenamiento de la marca y el Contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento. Favor remitirse a la adenda enumerada</p>		

## Consulta 9 - \*-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Generalidades, se solicita:</p> <p>10. El sistema será instalado sobre piso técnico elevado y configurado para la descarga del aire deberá ser por la parte frontal de la unidad directamente al pasillo frío y el retorno por la parte superior, para garantizar una distribución más equitativa de aire y lograr el rendimiento más óptimo en el intercambio de calor.</p> <p>Al respecto solicitamos confirmar que la Convocante realmente requiere modificar la modalidad de descarga de aire frío, teniendo en cuenta que actualmente la descarga es realizada por debajo del piso técnico, y que las unidades internas de refrigeración de precisión se encuentran ubicadas en una sala contigua al Datacenter, razón por la que no es posible emplear descarga por la parte frontal de nuevos equipos reemplazando los equipos existentes, en la misma ubicación, en la sala contigua antes mencionada. Además, en el interior del Datacenter no hay espacio disponible para el montaje de las dos nuevas unidades internas de refrigeración de precisión. Lo solicitado es a fin de presentar una propuesta que se adecue a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: el equipo debe descargar directamente en el pasillo frío, Se aceptarán accesorios de insuflamiento de equipos tipo DOWNFLOW siempre que la inyección de frío sea directamente en el pasillo frío y el retorno en la parte superior.</p> <p>La solicitud de este tipo de aire es apuntando a una remodelación del Datacenter en una segunda fase que se realizará mediante otro proceso licitatorio.</p> <p>El N° 10 de las especificaciones técnicas debe quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p>El sistema será instalado sobre piso técnico elevado y configurado para la descarga del aire deberá ser por la parte frontal de la unidad directamente al pasillo Frío y el retorno por la parte superior, para garantizar una distribución más equitativa de aire y lograr el rendimiento óptimo en el intercambio de calor.</p> <p>Se aceptarán accesorios de insuflamiento de equipos tipo DOWNFLOW siempre que la inyección de frío sea directamente en el pasillo frío y el retorno en la parte superior. Favor remitirse a la adenda enumerada</p>		



## Consulta 10 - \*-Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los servicios, se solicita: Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios: 120 (ciento veinte) días corridos, posterior a la firma del contrato.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos posterior a la firma del contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Se extiende el plazo a 180 días corridos, pero será agregado en el N° 108 (Equipos Actuales) que el Mantenimiento del Aire de precisión con el que cuenta el Banco actualmente quedará a cargo del oferente, hasta que sean cambiados por los nuevos equipos. El N° 108 de las especificaciones técnicas debe quedar redactado de la siguiente manera: El Mantenimiento del Aire de precisión con el que cuenta el Banco (LIEBERT PEX3) actualmente, quedara a cargo del oferente hasta que sean cambiados por los nuevos equipos - Deberán ser desinstalados y transportados al depósito del Banco o donde se indique los actuales equipos de refrigeración. Favor remitirse a la adenda enumerada.</p>		

## Consulta 11 - \*-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	27-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Generalidades, se solicita: 25. Caudal de aire: &amp;#8805; 12.000m<sup>3</sup>/h.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados equipos de refrigeración de precisión con caudal de aire <math>\geq 10.500</math> m<sup>3</sup>/h, considerando que permitirá igualmente cubrir plenamente las necesidades de refrigeración de la Convocante, y además a fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes, y no favorecer indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, teniendo en cuenta por ejemplo que el caudal de aire de la serie PEX4 de Vertiv de 46,2KW, es de 9500m<sup>3</sup>/h, que es un valor menor al requerido, incluso con una capacidad de refrigeración superior a la solicitada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: El Caudal de aire solicitado será de <math>\geq 12.000</math>m<sup>3</sup>/h sin importar la velocidad del aire o también serán aceptadas <math>\geq 10.200</math> m<sup>3</sup>/hr siempre y cuando la velocidad del aire sea mayor a 2.3 m/seg. los cuáles serán verificados por el catálogo o una nota autenticada del fabricante que especifique que cumple con dichos requerimientos.</p> <p>Se debe agregar en Otros criterios que la convocante requiera lo siguiente: Catálogos (impresos y digitales en medios de almacenamiento CD/DVD/PENDRIVE) descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de estos o nota autenticada del fabricante que especifique que cumple con dichos requerimientos. Favor remitirse a la adenda enumerada</p>		

## Consulta 12 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2022
<p>En el PBC, Sección Capacidad Técnica, Apartado 4 El oferente deberá contar con al menos 1 (un) ingeniero certificado por el fabricante, donde manifieste, haber realizado, implementación, diseño e instalación del sistema de climatización de precisión. El ingeniero deberá ser personal estable de la empresa, con una antigüedad mínima de 6 meses Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar 1 (un) Ingeniero certificado por el fabricante pero que no tenga dependencia contractual con la empresa, pudiendo permitir al oferente subcontratar personal para cumplir con dicho requerimiento técnico. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: con base a la criticidad y al soporte pos venta se solicita que el Ingeniero certificado sea Staff de la empresa Oferente o sea Staff del Centro autorizado de Servicios.</p> <p>La sección Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica de las especificaciones técnicas debe quedar redactado de la siguiente manera en el N° 4:</p> <p>El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) ingeniero certificado por el fabricante o por el CAS, donde manifieste, haber realizado, implementación, diseño e instalación del Sistema de Climatización de Precisión. El ingeniero deberá ser personal estable de la empresa, con una antigüedad mínima demostrada a través de la planilla de aporte al IPS de al menos 6 meses, si el certificado corresponde del CAS se solicita además la Ubicación del Centro de entrenamiento de la marca y el Contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento. Favor remitirse a la adenda enumerada.</p>		

## Consulta 13 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2022
<p>En el PBC, Sección Capacidad Técnica, Apartado 6, Índice 2 El oferente deberá presentar documentación que demuestre contar con profesionales certificados en el área objeto del servicio, como mínimo deberá contar 1 (un) profesional certificados en Certified Data Center Professional (CDCP) o su equivalente demostrable. El mismo deberán ser parte del plantel permanente de la empresa, que se deberá demostrar con planilla de IPS, como mínimo 1 año de antigüedad. Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar 1 (un) profesional certificado en Certified Data Center Professional (CDCP) o su equivalente demostrable por el fabricante pero que no tenga dependencia contractual con la empresa, pudiendo permitir al oferente subcontratar personal para cumplir con dicho requerimiento técnico. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: con base a la criticidad y al soporte pos venta se solicita que el profesional certificado sea Staff de la empresa Oferente o sea Staff del Centro autorizado de Servicios.</p> <p>La sección Criterios y requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica de las especificaciones técnicas debe quedar redactado de la siguiente manera en el ítem 6 punto 2:</p> <p>El oferente deberá presentar documentación que demuestre contar con profesionales certificados en el área objeto del servicio, como mínimo deberá contar 1 (un) profesional certificados en Certified Data Center Professional (CDCP) o su equivalente demostrable y/o Datacenter Dynamics y/o Datacenter Suite y/o Uptime institute.</p> <p>El mismo deberán ser parte del plantel permanente de la empresa o del CAS, que se deberá demostrar con planilla de IPS, como mínimo 1 año de antigüedad. si el certificado corresponde al CAS se solicita además la Ubicación del Centro de entrenamiento de la marca y el Contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento. Favor remitirse a la adenda enumerada</p>		

## Consulta 14 - CAPACIDAD TECNICA PUNTO 6

Consulta	Fecha de Consulta	01-06-2022
<p>En la PBC en la CAPACIDAD TECNICA PUNTO 6 se solicita; 2 (dos) Técnicos certificados por el fabricante de la solución ofertada. Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales en centros de capacitación acreditados de la marca ofertada, no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventa.</p> <p>El oferente podrá presentar una nota emitida por el CAS o representante local que cuente con dichos técnicos certificados, en la nota deberá ir detallado el dato personal de los técnicos acompañado de una copia de las certificaciones técnicas con las que cuentan, la nota deberá ir dirigido a la convocante.</p> <p>Entendemos que el CAS deberá cumplir con los requisitos solicitados de IPS de ser parte del plantel permanente del CAS, que se deberá demostrar con planilla de IPS , como mínimo 1 año de antigüedad. Es correcta nuestra apreciación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La apreciación es correcta. Se solicita además las siguientes documentaciones adicionales que sustenten las certificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- Ubicación del Centro de Entrenamiento de la marca</li><li>2- Contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento.</li></ol> <p>En el PBC en la CAPACIDAD TECNICA PUNTO 6 ítem 1 debe quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p>2 (dos) Técnicos certificados por el fabricante de la solución ofertada. Las certificaciones deberán ser del tipo técnicas y/o profesionales en centros de capacitación acreditados de la marca ofertada, no serán aceptadas certificaciones del tipo comercial y/o preventa. El oferente podrá presentar una nota emitida por el CAS o representante local que cuente con dichos técnicos certificados, en la nota deberá ir detallado el dato personal de los técnicos acompañado de una copia de las certificaciones técnicas con las que cuentan, la ubicación del Centro de Entrenamiento de la marca y contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento. La nota deberá ir dirigido a la convocante. Favor remitirse a la agenda enumerada</p>		

## Consulta 15 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	01-06-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los servicios, se solicita:</p> <p>Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios: 120 (ciento veinte) días corridos, posterior a la firma del contrato.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 180 (ciento ochenta) días corridos posterior a la firma del contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p> <p>Consultas Realizadas Licitación 403998 - Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Climatización de Precisión (SBE).</p> <p>27/</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Se extiende el plazo a 180 días corridos, pero será agregado en el N° 108 (Equipos Actuales) que el Mantenimiento del Aire de precisión con el que cuenta el Banco actualmente quedará a cargo del oferente, hasta que sean cambiados por los nuevos equipos. El N° 108 de las especificaciones técnicas debe quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p>El Mantenimiento del Aire de precisión con el que cuenta el Banco (LIEBERT PEX3) actualmente, quedara a cargo del oferente hasta que sean cambiados por los nuevos equipos -</p> <p>Deberán ser desinstalados y transportados al depósito del Banco o donde se indique los actuales equipos de refrigeración. Favor remitirse a la adenda enumerada</p>		

## Consulta 16 - CAPACIDAD TÉCNICA PUNTO 6

Consulta	Fecha de Consulta	01-06-2022
<p>1) En el PBC en el ítem de CAPACIDAD TECNICA PUNTO 6 , se solicita: El oferente deberá presentar documentación que demuestre contar con profesionales certificados en el área objeto del servicio, como mínimo deberá contar 1 (un) profesional certificados en Certified Data Center Professional (CDCP) o su equivalente demostrable. El mismo deberán ser parte del plantel permanente de la empresa, que se deberá demostrar con planilla de IPS, como mínimo 1 año de antigüedad. Al respecto solicitamos a la convocante que pueda ser aceptada certificaciones similares y que sean equivalentes como ser Datacenter Dynamics y/o Datacenter Suite y/o Uptime institute para que se tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Refrigeración e Infraestructura de Datacenter que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: &amp;#133;no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas&amp;#133;; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: serán aceptadas las certificaciones indicadas en la consulta, los mismos podrán ser parte del staff permanente del Oferente o del CAS. La sección Criterios y requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica de las especificaciones técnicas debe quedar redactado de la siguiente manera en el ítem 6 punto 2:</p> <p>El oferente deberá presentar documentación que demuestre contar con profesionales certificados en el área objeto del servicio, como mínimo deberá contar 1 (un) profesional certificados en Certified Data Center Professional (CDCP) o su equivalente demostrable y/o Datacenter Dynamics y/o Datacenter Suite y/o Uptime institute.</p> <p>El mismo deberán ser parte del plantel permanente de la empresa o del CAS, que se deberá demostrar con planilla de IPS, como mínimo 1 año de antigüedad. si el certificado corresponde al CAS se solicita además la Ubicación del Centro de entrenamiento de la marca y el Contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento. Favor remitirse a la adenda enumerada.</p>		

## Consulta 17 - CAPACIDAD TÉCNICA PUNTO 4

Consulta	Fecha de Consulta	01-06-2022
<p>3) En la PBC en la CAPACIDAD TECNICA PUNTO 4 se solicita El oferente deberá contar con al menos 1 (un) ingeniero certificado por el fabricante, donde manifieste, haber realizado, implementación, diseño e instalación del Sistema de Climatización de Precisión. El ingeniero deberá ser personal estable de la empresa, con una antigüedad mínima de al menos 6 meses.</p> <p>Entendemos que la certificación que se solicita en este punto es una certificación técnica del fabricante en centro de capacitación, realizada por técnico o ingeniero staff de la empresa oferente con la antigüedad requerida? Es correcta nuestra apreciación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: La apreciación correcta, el ingeniero certificado deberá ser parte del staff permanente de la empresa oferente o del CAS. Si el certificado corresponde al CAS se solicita además la Ubicación del Centro de entrenamiento de la marca y el Contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento.</p> <p>La sección de Criterios y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica debe quedar redactado de la siguiente manera en el punto 4:</p> <p>El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) ingeniero certificado por el fabricante o por el CAS, donde manifieste, haber realizado, implementación, diseño e instalación del Sistema de Climatización de Precisión. El ingeniero deberá ser personal estable de la empresa, con una antigüedad mínima demostrada a través de la planilla de aporte al IPS de al menos 6 meses, si el certificado corresponde al CAS se solicita además la Ubicación del Centro de entrenamiento de la marca y el Contacto del Encargado del Centro de Entrenamiento. Favor remitirse a la adenda enumerada.</p>		